

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiséis (26) de abril dos mil veintiuno

Radicado	2019-00154
Demandante	Bancolombia s.a.
Demandado	Carlos Mario Varela Góez
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Incorpora escrito y Nombra curador
Sustanciación	076

Incorpora escrito, allegado a esta dependencia el día 19 de enero de los corrientes, suscrito por el togado de la parte actora, solicitándose habilite la visualización del presente proceso en la plataforma TYBA.

Visto lo anterior, se le significa al togado de la parte actora que, los procesos pueden ser revisados por medio del micro sitio de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co – Juzgados Municipales – Juzgados Promiscuos Municipales – Antioquia, Capital: Medellín – Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Mutatá – Antioquia – Estados Electrónicos – 2021.

Por otra parte, y Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del señor CARLOS MARIO VARELA GÓEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.286.321, dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. LUIS FERNANDO LATORRE DURANGO, quien se localiza en la Calle 07 # 11 – 24, Barrio la Paz del Municipio de Mutatá.

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MUTATÁ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **028** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **27 de abril** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiséis (26) de abril dos mil veintiuno

OFICIO 317

Doctor

LUIS FERNANDO LATORRE DURANGO

Calle 07 # 11 – 24, Barrio la Paz del Municipio de Mutatá.

Radicado	2019-00154
Demandante	Bancolombia s.a.
Demandado	Carlos Mario Varela Góez
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del señor CARLOS MARIO VARELA GÓEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.286.321, dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso. Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. LUIS FERNANDO LATORRE DURANGO, quien se localiza en la Calle 07 # 11 – 24, Barrio la Paz del Municipio de Mutatá. Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. **NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez..”**

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria